



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	5
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	5
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	11
A. Conclusiones	11
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	12
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	12



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	13
II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS	
II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	15
A. Título de la Auditoría	15
B. Objetivo	15
C. Alcance	15
D. Criterios de Selección	16
E. Áreas Revisadas	17
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	17
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	20
II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD	21
A. Conclusiones	21
II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	22
A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera	22
B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante las Revisiones efectuadas en Materia Financiera y las Acciones Promovidas	22
III. DICTAMEN DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA	32



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2017, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos recibidos y los gastos efectuados por la entidad fiscalizada.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez.**

En la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se encuentra reflejada la recaudación del ingreso y ejercicio del gasto público de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 17 de abril de 2018, con oficio número FPTMBJ/DG/002/2018.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I, y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 19 de febrero de 2018 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2018, para la fiscalización superior de la cuenta pública 2017, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto

El **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez** se constituyó mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Quintana Roo Tomo III, número 22 Bis, 5ª Época, el 3 de diciembre de 1996, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Sujeto de asignación presupuestal, con estructura análoga a los organismos descentralizados, sectorizado a la Secretaría de Turismo, tuvo por objeto cumplir con lo siguiente:

Previsión, planeación y dirección de estudios e investigaciones que respalden la toma de decisiones estratégicas, en todo lo referente al comportamiento pasado y el entorno actual de la actividad turística, que permitan orientar las acciones estratégicas para mejorar las condiciones y posicionamiento de los destinos turísticos bajo su responsabilidad en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.

La participación y concertación con organismos y entes internacionales, federales, estatales, municipales y privados para la realización de acciones tendientes a la promoción, difusión, desarrollo y mejora de los destinos turísticos bajo su responsabilidad.

La suscripción de convenios y acuerdos con otras entidades paraestatales, o bien dependencias del sector central, para la realización de acciones en beneficio de los destinos turísticos bajo su responsabilidad.

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-64

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, comprobando que cumplió con la Ley de Ingresos del Estado y demás disposiciones legales aplicables.

C. Alcance

Universo: \$201,836,959.11

Población Objetivo: \$201,836,959.11

Muestra Auditada: \$176,525,137.76

Representatividad de la muestra: 87.45%

El Universo y la Población Objetivo se determinaron sobre la base de los ingresos registrados por las aportaciones de los recursos estatales, los cuales forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones					
Transferencias por Aportación Hospedaje 3%	\$ 196,139,041.96	\$ 196,139,041.96	\$176,525,137.76	89.99%	89.99%
Sub Total	\$ 196,139,041.96	\$ 196,139,041.96	\$176,525,137.76	89.99%	89.99%
Otros Ingresos y Beneficios					
Intereses Ganados por Inversiones	\$ 137,586.93	\$ 137,586.93	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Condonación y Cancelación de Pasivos	5,498,350.59	5,498,350.59	0.00	0.00%	0.00%
Diferencias por Tipo de Cambio a Favor o en Efectivo	39,043.05	39,043.05	0.00	0.00%	0.00%
Otros Ingresos	22,936.58	22,936.58	0.00	0.00%	0.00%
Sub Total	\$ 5,697,917.15	\$ 5,697,917.15	\$ 0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$ 201,836,959.11	\$ 201,836,959.11	\$ 176,525,137.76	87.45%	87.45%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General y la Dirección Administrativa del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

1. Verificar que las cuentas bancarias al final del ejercicio que arrojan los reportes del sistema de contabilidad corresponden a los presentados en su cuenta pública.
2. Verificar que en los registros contables se observaron las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los criterios de armonización contable.
3. Constatar que los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Transferencias y Asignaciones recibidas por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado se realizaron conforme al marco legal correspondiente.
4. Conciliar los recursos financieros autorizados por el H. Poder Legislativo y los transferidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación contra los registros contables del ente fiscalizado.
5. Verificar que hayan sido aclarados los movimientos pendientes de identificar en las conciliaciones bancarias, su antigüedad y registro posterior o correspondencia en estados de cuenta bancarios.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Fideicomiso proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el **Fideicomiso de Promoción**



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Turística del Municipio de Benito Juárez; los Estados Financieros cumplen con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., excepto por la observación no solventada señalada en el punto I.3 apartado B de este informe.

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se determinó 1 recomendación encontrándose en proceso.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.			X	NA
	Totales	-	-	1	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada presentó durante la Revisión efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó la siguiente justificación y aclaración relacionada con el concepto observado:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual												
1	<p>Falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.</p> <p>En el análisis realizado a los estados financieros del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez se observó que en la cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" se presenta un saldo de \$531,152,763.18 (Son: quinientos treinta y un millones ciento cincuenta y dos mil setecientos sesenta y tres pesos 18/100 M.N.) el cual corresponde a las aportaciones y recursos pendientes de recibir para cubrir partidas presupuestadas y que no le ha sido ministrado desde el ejercicio fiscal 2014 al 2017, como se desglosa en el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Pendiente por ministrar del 2014</td> <td>\$ 22,703,202.67</td> </tr> <tr> <td>Pendiente por ministrar del 2015</td> <td>163,382,392.80</td> </tr> <tr> <td>Pendiente por ministrar del 2016</td> <td>166,447,533.84</td> </tr> <tr> <td>Pendiente por ministrar del 2017</td> <td>178,619,633.87</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>\$ 531,152,763.18</td> </tr> </tbody> </table> <p>Este importe al cierre del ejercicio fiscal 2017 aún se mantiene pendiente de recibir, se exhorta al liquidador del Fideicomiso realice las gestiones necesarias para que sean presentados al Comité Técnico para la cancelación de estos saldos del estado financiero y de esta manera presente cifras reales de la situación financiera toda vez que el Fideicomiso está en proceso de extinción.</p>	Concepto	Importe	Pendiente por ministrar del 2014	\$ 22,703,202.67	Pendiente por ministrar del 2015	163,382,392.80	Pendiente por ministrar del 2016	166,447,533.84	Pendiente por ministrar del 2017	178,619,633.87	Total	\$ 531,152,763.18	<p>Argumentó que ya no es posible convocar a los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez para la cancelación de saldos porque se encuentra en proceso de extinción, sin embargo, con los saldos que corresponde a las aportaciones y recursos que no le fueron ministrados al Fideicomiso al 31 de diciembre del 2017, están siendo solicitados a la Secretaría de Finanzas y Planeación para el pago de pasivos correspondientes de los ejercicios 2011 al 2017, en cuanto se liquiden los pasivos correspondientes se cancelará el saldo restante.</p>	Recomendación	En Proceso
Concepto	Importe															
Pendiente por ministrar del 2014	\$ 22,703,202.67															
Pendiente por ministrar del 2015	163,382,392.80															
Pendiente por ministrar del 2016	166,447,533.84															
Pendiente por ministrar del 2017	178,619,633.87															
Total	\$ 531,152,763.18															



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Disposición Infringida: Artículo 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y Revelación e Importancia Relativa de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.			

La acción y recomendación presentada en la tabla anterior que no fue solventada y/o atendida, quedará formalmente promovida a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



II. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A EGRESOS

II.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-65

“Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas”

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, cumplió en cuanto a sus egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos, así como la demás información financiera, contable, patrimonial y presupuestaria.

C. Alcance

Universo: \$195,119,367.05

Población Objetivo: \$195,119,367.05

Muestra Auditada: \$167,365,909.99

Representatividad de la muestra: 85.77%

El Universo y la Población Objetivo se determinaron sobre la base de los gastos efectuados con las aportaciones de los recursos estatales, los cuales forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, como se presenta en la siguiente tabla:

Concepto	Universo	Población Objetivo	Muestra Auditada	Muestra Auditada/ Universo	Muestra Auditada/ Población Objetivo
Servicios Personales	\$ 6,761,172.09	\$ 6,761,172.09	\$ 1,330,440.51	19.67%	19.67%
Materiales y Suministros	498,939.05	498,939.05	224,177.86	44.93%	44.93%
Servicios Generales	187,845,590.55	187,845,590.55	165,811,291.62	88.26%	88.26%
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	13,665.36	13,665.36	0.00	0.00%	0.00%
Totales	\$ 195,119,367.05	\$ 195,119,367.05	\$ 167,365,909.99	85.77%	85.77%

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de las técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron la Dirección General y Dirección Administrativa del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez.**

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



1. Verificar si los saldos de las cuentas que se presentan en el Estado de Situación Financiera al final del ejercicio inmediato anterior coincidieron con el saldo inicial del siguiente ejercicio.
2. Verificar que las cuentas presentadas en el Estado de Situación Financiera al final del ejercicio, que arrojen los reportes del sistema de contabilidad correspondieron a los presentados en su cuenta pública.
3. Verificar la razonabilidad de las cuentas bancarias propiedad del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo, correspondientes al 31 de diciembre de 2017.
4. Verificar que los procedimientos de desafectación, desincorporación y enajenación de bienes contó con la autorización correspondiente y se realizaron apegados a su marco normativo.
5. Verificar que las depreciaciones, deterioro y amortizaciones de bienes intangibles se realizaron de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).
6. Verificar que los adeudos se encontraron debidamente justificados, documentados y registrados, que correspondieran a obligaciones financieras reales por pagar, por la adquisición de bienes o prestación de algún servicio, arrendamiento, o cualquier otro acto que lo generó.
7. Verificar el origen, destino, vencimiento y cumplimiento de las cuentas por pagar.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



8. Verificar que la documentación comprobatoria cumplió con los requisitos fiscales, correspondió al ejercicio sujeto a revisión y que no se encontró alterada o apócrifa.
9. Revisar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, que éste haya sido necesario para la operatividad y funcionamiento del Fideicomiso, y que se efectuó con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.
10. Respecto a las nóminas, se verificó que hayan estado debidamente requisitadas con las firmas de autorizado de los funcionarios correspondientes y por los beneficiarios.
11. Verificar que los pagos por concepto de servicios personales, no considerados en nóminas, se encontraran justificados con los contratos respectivos y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo, que el pago coincidiera con el importe del cheque o de la transferencia bancaria, el recibo y las cláusulas del convenio o contrato.
12. Verificar que las adquisiciones de bienes y servicios se realizaron de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y la confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, y que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
M.A.N. Dianela Erminia Alamilla Lugo	Supervisor

II.2. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Los Estados Financieros del Fideicomiso proporcionan información relevante sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con su operación que modifican su patrimonio. Asimismo, su estructura presenta información correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, las operaciones registradas en la contabilidad corresponden a transacciones realizadas por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**; los Estados Financieros cumplen con las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., excepto por las observaciones no solventadas señaladas en el punto II.3 apartado B de este informe.

II.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, así como, los artículos 4 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo vigente, durante este proceso se presentaron **4** observaciones, de las cuales se promovieron 3 de cumplimiento, una se solventó, quedando 2 por solventar; y se determinó una recomendación siendo atendida.

A. Resultados de las Observaciones Determinadas por Auditoría en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Resultado	Descripción de la Observación	F	C	R	Importe Observado
1	Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes		X		NA
2	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos		X		NA
3	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos		X		NA
4	Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones			X	NA
	Total	-	3	1	

F: Financiera

C: Cumplimiento

R: Recomendación

B. Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones que la Entidad Fiscalizada Presentó durante la Revisión Efectuada en Materia Financiera y las Acciones Promovidas

La entidad fiscalizada presentó las siguientes justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados:

Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
1	<p>Inadecuada integración, control y resguardo de expedientes.</p> <p>Con fecha 16 de diciembre de 2013, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, Tomo III, número 23 ordinario Bis, Octava Época, se determinó la "Extinción del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Isla Mujeres" y la incorporación de la totalidad de su patrimonio al de Benito Juárez, incluidos todos los derechos sobre el uso de marcas y logotipos, sin embargo, al cierre del ejercicio fiscal 2017 los funcionarios responsables de la administración de esta entidad no han cumplido con esta disposición, toda vez que en la visita de campo se encontró que aún no han cumplido con dicho trámite.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 38, 39 fracciones I y III, y 43 fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 fracción XXI del Reglamento Interior del Fideicomiso; y 7, Capítulo III del Decreto mediante el cual se determinó la "Extinción del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Isla Mujeres".</p>	<p>Presentó el siguiente argumento:</p> <p>En la Cuarta Reunión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 24 de Noviembre del 2015, el Sr. Jesús Almaguer informo al Comité que hasta esa fecha no se había efectuado la entrega del Fideicomiso de Isla Mujeres al Fideicomiso de Benito Juárez, en dicha reunión se encontraba la representante de la Contraloría del Estado que dio fe a esta información, el 19 de Julio del 2017 la Directora General del Fideicomiso de Benito Juárez, solicito a la Secretaria de Turismo su apoyo para la integración de la totalidad del patrimonio y los derechos de uso de las marcas y logotipos como Coordinadora de Sector, el 17 de Agosto con oficio SECOES/SACI/CGA/COIC/OIC-SEDETUR/0013/VIII/2017 el Titular del Órgano Interno de Control de la SEDETUR adscrito a la SECOES le solicitó a la titular de la SEDETUR que informe las acciones realizadas y que designe un enlace para atender los asuntos relacionados al tema de la incorporación del patrimonio del Fideicomiso de Isla Mujeres al Fideicomiso de Benito Juárez.</p> <p>El 18 de Agosto la titular de la SEDETUR con oficio SEDETUR/DS/0488/2017 designa como enlace a la Sra. Ivonne Elizabeth Cole Guerrero para la incorporación, sin informar que acciones había realizado para la incorporación del patrimonio, el 18 de Septiembre del 2017, se levantó un acta de incorporación patrimonial a fin de integrar el patrimonio del extinto Fideicomiso de Promoción Turística de Isla Mujeres al Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez, firmado por la Directora General donde solamente se incorpora la marca de Isla Mujeres, documento enviado por el Lic. Alejandro Mora, Jurídico de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo, el 9 de</p>	<p>Pliego de Observaciones</p>	<p>No Solventado</p>



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Octubre del 2017 el titular del Órgano de Control Interno de la SEDETUR adscrito a la SECOES con oficio SECOES/SACI/CGA/COIC/OIC-SEDETUR/0031/X/2017 le solicita a la Directora General del Fideicomiso copia certificada del acta de la Cuarta Reunión Ordinaria y del acta administrativa de incorporación patrimonial, el 13 de Noviembre del 2017 el Fideicomiso realizó la entrega de la información al titular del Órgano de Control Interno de la SEDETUR adscrito a la SECOES, en oficio de fecha 14 de Febrero de 2018, el Fideicomiso solicitó al titular del Órgano Interno de la SEDETUR adscrito a la SECOES el status en que se encuentra la incorporación del Patrimonio de Isla Mujeres con la información proporcionada el 13 de noviembre del 2017 y de la cual no hubo respuesta, en oficio de fecha 2 de mayo del 2018, el Fideicomiso solicitó nuevamente al titular del Órgano Interno de la SEDETUR adscrito a la SECOES el status en que se encuentra la incorporación del Patrimonio de Isla Mujeres y hasta la fecha no han proporcionado información; el Fideicomiso de Benito Juárez le ha dado seguimiento a la incorporación del Patrimonio de Isla Mujeres, sin embargo la SECOES y la SEDETUR no han proporcionado la información para terminar con la incorporación de dicho patrimonio y el derecho de uso de las marcas y logotipos, así como en su momento cuando fue la extinción del Fideicomiso de Isla Mujeres, tampoco fue solicitado por las diferentes auditorías que el Fideicomiso de Isla Mujeres realizara su Entrega-Recepción al Fideicomiso de Benito Juárez.</p>		
2	Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	<p>Presentó el siguiente argumento:</p> <p>El techo presupuestal asignado a este Fideicomiso para el Ejercicio 2017 fue por un monto de \$202'584,375.00 (Son: doscientos dos millones quinientos ochenta y cuatro mil</p>	NA	Solventado



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>trescientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y dentro de este presupuesto el monto asignado en Adquisiciones y Servicios fue por \$194'000,000.00 (Son: ciento noventa y cuatro millones de pesos 00/100 M.N.); por lo cual el monto máximo para adjudicarse directamente es hasta \$239,137.00 (Son: doscientos treinta y nueve mil ciento treinta y siete pesos 00/100 M.N) de acuerdo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2017, asimismo en la Sexta Reunión del Comité Técnico de fecha 27 de Junio de 1997, en el punto cinco se estableció hasta un monto de \$25,000.00 USD (Son: veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100 USD) para adquisición de gastos emergentes sin necesidad de contrato para evitar contratiempos, motivo por el cual el Fiduciario ha podido realizar los pagos solicitados del Fideicomiso hasta por ese monto y esto debido que hasta el 31 de Diciembre del 2017 no ha sido posible suscribir con la institución fiduciaria (Banco Nacional de México, S.A., integrante del Grupo Financiero Banamex) el o los convenios modificatorios que permitan adecuar el texto del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez en observancia a lo dispuesto tanto por la "Ley de Entidades Paraestatales" en su artículo segundo transitorio, como a lo señalado en el Decreto 109 Extraordinario Bis de fecha 18 de diciembre de 2013 por el que se reforma integralmente el Decreto por el que se constituye el Fideicomiso de Promoción Turística de los Municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Solidaridad y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, toda vez que no se le ha presentado a esta fecha propuesta de convenio modificatorio alguno por parte del Gobierno del Estado de Quintana Roo a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación como Fideicomitente único; igualmente por política de Banamex Fiduciario para que se puedan suscribir</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>contratos es necesario que todo el recurso por el cual se firma el contrato este depositado en la cuenta del Fideicomiso debido a que la Secretaría de Finanzas y Planeación hasta el mes de diciembre del 2017 sólo había depositado la cantidad de \$17'519,408.11 (Son: diecisiete millones quinientos diecinueve mil cuatrocientos ocho pesos 11/100 M.N.) mismos que fueron destinado para el pago de servicios personales por un importe de \$6'601,723.24 (Son: seis millones seiscientos un mil setecientos veintitrés pesos 24/100 M.N.); pagos que realizó la Secretaría de Finanzas y Planeación directamente a los proveedores por eventos de promoción por un importe de \$6'049,904.87 (Son: seis millones cuarenta y nueve mil novecientos cuatro pesos 87/100 M.N.) y los pagos a proveedores que realizó el Fideicomiso para poder operar en el Ejercicio 2017 por un importe de \$4'867,780.00 (Son: cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.); y aún cuando se solicitó la aprobación de la Fiduciaria para la firma de contratos, pero al no contar con el recurso suficiente en el contrato del Fideicomiso, se vió imposibilitado de firmar los contratos a pesar de que el proveedor haya cumplido con los trabajos solicitados.</p> <p>Dentro de las acciones que lleva a cabo el Fideicomiso, se otorgan apoyos económicos o patrocinios a diversas actividades y eventos culturales, artísticos, deportivos, o que atienden a nichos de mercado específicos que son conveniente atraer (moda, bodas, golf, gastronomía, convenciones, congresos, reuniones diplomáticas y de organismos internacionales, gubernamentales y no gubernamentales, etc.) y que no son materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		<p>Muebles del Estado de Quintana Roo, ya que no se trata de adquisiciones, arrendamientos ni prestación de servicios. En tal virtud se formalizan contratos de patrocinio, cuidando quede garantizado el destino de los apoyos o recursos entregados.</p> <p>En otros casos se llevan a cabo convenios de colaboración o convenios de participación en campañas publicitarias y de promoción con otros organismos y entidades públicas o privadas (Consejo de Promoción Turística de México, Apple Vacations, Asociados Náuticos de Cancún, Aa Vacations Mayorista, Anextours Mayorista Rusia, B De Travel Brand (Barceló Viajes) Mayoristas España, Best Day Ota Argentina, Southwest Vac Mayorista Trilateral 2017, Suncountry, Travel Impressions Mayorista, INK (Towmar), Light Year Media etc.) para promover los destinos turísticos atendidos por el Fideicomiso en mercados o segmentos de mercado, en los que si el Fideicomiso por sí solo, no se tendría el mismo impacto, toda vez que los recursos invertidos se multiplican por las aportaciones de los socios colaboradores). En estos casos tampoco son materia de la Ley de Adquisiciones las contrataciones realizadas; también atendiendo a los criterios de especificidad, exclusividad, especialización, ubicación (renta de oficinas y stands en ferias, inserciones), gastos compartidos, confidencialidad, y considerando también las circunstancias extraordinarias de austeridad financiera que atraviesa el Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio Benito Juárez, a las experiencias previas de economía, eficiencia y eficacia en beneficio de este Fideicomiso, y conforme a lo dispuesto en los artículos 12, 13, 15, 19, 31 y 33 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes</p>		



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																		
		Muebles del Estado de Quintana Roo y de igual forma considerando las circunstancias extraordinarias de austeridad financiera por las que atraviesan el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Fideicomiso, la buena experiencia previa tenida con las empresas MKT Reps, S.A. de C.V., así como el apoyo que han venido dando a este Fideicomiso en 2014, 2015 y 2016 para llevar a cabo las actividades y programas de publicidad, promoción y relaciones públicas obteniendo financiamientos y plazos de pago con sus proveedores y subcontratistas, se decidió la asignación directa de los mencionados contratos, conforme a lo dispuesto en los artículos 19, 31 y 33 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo.																				
3	<p>Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos</p> <p>Se observaron diversas provisiones de pago a proveedores nacionales e internacionales, para promocionar el destino (marca Cancún), los cuales continúan con su saldo acreedor al cierre del ejercicio en revisión, a pesar de no haber sido elaboradas las órdenes de pago ni los contratos correspondientes. Se relacionan a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Proveedor</th> <th style="text-align: center;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MKT Reps, S.A. de C.V.</td> <td style="text-align: right;">\$ 90,000,000.00</td> </tr> <tr> <td>AA Vacations Mayorista USA</td> <td style="text-align: right;">592,062.00</td> </tr> <tr> <td>Anextours Mayorista Rusia</td> <td style="text-align: right;">986,770.00</td> </tr> <tr> <td>Price Travel OTA México Trilateral 2017</td> <td style="text-align: right;">975,000.00</td> </tr> <tr> <td>Expedia OTA USA Trilateral 2017</td> <td style="text-align: right;">1,203,859.40</td> </tr> <tr> <td>Apple Vacations, Lic</td> <td style="text-align: right;">2,555,734.30</td> </tr> <tr> <td>B de Travel Brand (Barcelo Viajes)</td> <td style="text-align: right;">999,124.36</td> </tr> <tr> <td>Travel Impressions Mayorista USA</td> <td style="text-align: right;">1,203,859.00</td> </tr> </tbody> </table>	Proveedor	Importe	MKT Reps, S.A. de C.V.	\$ 90,000,000.00	AA Vacations Mayorista USA	592,062.00	Anextours Mayorista Rusia	986,770.00	Price Travel OTA México Trilateral 2017	975,000.00	Expedia OTA USA Trilateral 2017	1,203,859.40	Apple Vacations, Lic	2,555,734.30	B de Travel Brand (Barcelo Viajes)	999,124.36	Travel Impressions Mayorista USA	1,203,859.00	Argumento que: las provisiones realizadas al 31 de diciembre del 2017 se debe a programas cooperativos que inician el segundo semestre del 2017 y concluyen en el primer semestre del 2018, por lo cual el 24 de Agosto del 2018 se emitió un comunicado a todos los proveedores del Fideicomiso de Benito Juárez donde se les solicitó que informen el monto debido, así como los comprobantes que avalen el monto como son las facturas, el contrato y la evidencia del trabajo realizado, por lo cual se está realizando un trabajo exhaustivo para integrar la información de los proveedores mencionados y en la medida que presenten la evidencia correspondiente se les programa su pago para no incurrir en sanciones que pudieran causar perjuicio al patrimonio del Fideicomiso.	Pliego de Observaciones	No Solventado
Proveedor	Importe																					
MKT Reps, S.A. de C.V.	\$ 90,000,000.00																					
AA Vacations Mayorista USA	592,062.00																					
Anextours Mayorista Rusia	986,770.00																					
Price Travel OTA México Trilateral 2017	975,000.00																					
Expedia OTA USA Trilateral 2017	1,203,859.40																					
Apple Vacations, Lic	2,555,734.30																					
B de Travel Brand (Barcelo Viajes)	999,124.36																					
Travel Impressions Mayorista USA	1,203,859.00																					



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual																																
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Vacation Express Mayorista</td><td style="text-align: right;">807,769.92</td></tr> <tr><td>Funjet Mayorista USA Trilateral 2017</td><td style="text-align: right;">1,085,447.00</td></tr> <tr><td>Mas Comunicacion Inc</td><td style="text-align: right;">10,456,953.79</td></tr> <tr><td>La Mar Océano, S.A. de C.V</td><td style="text-align: right;">377,000.00</td></tr> <tr><td>Silent Mob, S. de R.L. de C.V.</td><td style="text-align: right;">1,657,773.60</td></tr> <tr><td>Southwest Vac Mayorista Trilateral 2017</td><td style="text-align: right;">710,474.40</td></tr> <tr><td>Flightcentre Libgo Mayorista Trilateral</td><td style="text-align: right;">710,474.40</td></tr> <tr><td>Best Day OTA Argentina Trilateral 2017</td><td style="text-align: right;">352,000.00</td></tr> <tr><td>Book it OTA Mayorista Trilateral USA</td><td style="text-align: right;">592,062.00</td></tr> <tr><td>Logitravel OTA España Tripartita</td><td style="text-align: right;">578,286.69</td></tr> <tr><td>Travelscape, LLC</td><td style="text-align: right;">339,546.00</td></tr> <tr><td>Mexicoxpert OTA Canada Trilateral</td><td style="text-align: right;">250,639.58</td></tr> <tr><td>Mexicoxpert OTA USA Trilateral 2017</td><td style="text-align: right;">355,237.20</td></tr> <tr><td>Suncountry Mayorista USA Bilateral</td><td style="text-align: right;">2,269,571.00</td></tr> <tr><td>Suncountry Mayorista USA Trilateral</td><td style="text-align: right;">1,616,329.26</td></tr> <tr><td style="text-align: right;">Total</td><td style="text-align: right;">\$ 120,675,973.90</td></tr> </table>	Vacation Express Mayorista	807,769.92	Funjet Mayorista USA Trilateral 2017	1,085,447.00	Mas Comunicacion Inc	10,456,953.79	La Mar Océano, S.A. de C.V	377,000.00	Silent Mob, S. de R.L. de C.V.	1,657,773.60	Southwest Vac Mayorista Trilateral 2017	710,474.40	Flightcentre Libgo Mayorista Trilateral	710,474.40	Best Day OTA Argentina Trilateral 2017	352,000.00	Book it OTA Mayorista Trilateral USA	592,062.00	Logitravel OTA España Tripartita	578,286.69	Travelscape, LLC	339,546.00	Mexicoxpert OTA Canada Trilateral	250,639.58	Mexicoxpert OTA USA Trilateral 2017	355,237.20	Suncountry Mayorista USA Bilateral	2,269,571.00	Suncountry Mayorista USA Trilateral	1,616,329.26	Total	\$ 120,675,973.90			
Vacation Express Mayorista	807,769.92																																			
Funjet Mayorista USA Trilateral 2017	1,085,447.00																																			
Mas Comunicacion Inc	10,456,953.79																																			
La Mar Océano, S.A. de C.V	377,000.00																																			
Silent Mob, S. de R.L. de C.V.	1,657,773.60																																			
Southwest Vac Mayorista Trilateral 2017	710,474.40																																			
Flightcentre Libgo Mayorista Trilateral	710,474.40																																			
Best Day OTA Argentina Trilateral 2017	352,000.00																																			
Book it OTA Mayorista Trilateral USA	592,062.00																																			
Logitravel OTA España Tripartita	578,286.69																																			
Travelscape, LLC	339,546.00																																			
Mexicoxpert OTA Canada Trilateral	250,639.58																																			
Mexicoxpert OTA USA Trilateral 2017	355,237.20																																			
Suncountry Mayorista USA Bilateral	2,269,571.00																																			
Suncountry Mayorista USA Trilateral	1,616,329.26																																			
Total	\$ 120,675,973.90																																			
	<p>Se solicita al liquidador del Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez que se realice un análisis de cada uno de los saldos, para comprobar la existencia real del compromiso y programar, de conformidad a las disposiciones presupuestales, los pagos a los proveedores para no incurrir en sanciones que pudieran causar perjuicios al patrimonio del Fideicomiso por incumplimiento, y en caso de no existir evidencia para la exigibilidad del pago, proceder a su cancelación, toda vez que ya han transcurrido 10 meses desde que se efectuaron estos registros y no se ha concretado el servicio, aunado a la situación actual del Fideicomiso por lo que resulta factible la cancelación.</p> <p>Disposición Infringida: Artículos 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 38, 39 fracciones I y III, y 43 fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de</p>																																			



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
	Quintana Roo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 28 fracciones I y III y 35 fracciones I y II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo; y 43 fracciones V y VI y 49 fracciones XVI y XXI del Reglamento Interior del Fideicomiso			
4	Falta o deficiencia en la elaboración de inventarios y conciliaciones.	Se anexa Póliza de Diario número 4 de fecha 31 de Enero de 2017 por un importe de \$1,231.63, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental; Póliza de Diario número 7 de fecha 28 de Febrero de 2017 por un importe de \$1,231.63, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental; Póliza de Diario número 6 de fecha 31 de Marzo de 2017 por un importe de \$1,231.63, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental; Póliza de Diario número 6 de fecha 30 de Abril de 2017 por un importe de \$1,231.63, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental; Póliza de Diario número 6 de fecha 31 de Mayo de 2017 por un importe de \$1,231.63, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental; Póliza de Diario número 6 de fecha 30 de Junio de 2017 por un importe de \$1,231.63, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental; Póliza de Diario número 6 de fecha 31 de Julio de 2017 por un importe de \$1,231.63, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental; Póliza de Diario número 6 de fecha 31 de Agosto de 2017 por un importe de \$1,231.63, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental; Póliza de Diario número 6 de fecha 30 de Septiembre de 2017 por un importe de \$1,231.63, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental; Póliza de Diario número 6 de fecha 31 de Octubre de 2017 por un importe de \$860.23, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental; Póliza de Diario número 6 de fecha 30 de Noviembre de 2017 por un importe de \$860.23, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental y Póliza de Diario número 72 de fecha 31 de	NA	Atendida



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado	Concepto de la Observación	Argumento de la Entidad	Acción Promovida/ Recomendación	Estado Actual
		Diciembre de 2017 por un importe de \$860.23, agregando la cédula de cálculo como respaldo documental.		

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, para que éste presente la información correspondiente para su justificación y aclaración, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



III. DICTAMEN DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 29 de octubre de 2018, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017, formulados, integrados y presentados por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-64**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos estatales, así como la información financiera, contable y presupuestaria de los mismos, verificando la forma y términos en que fueron obtenidos, captados y administrados se concluye que en términos generales el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-65**, denominada “**Auditoría de Cumplimiento Financiero de Gastos y Otras Pérdidas**”, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar que el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez** cumplió en cuanto a sus egresos con las disposiciones legales aplicables, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de los recursos, ejercidos por el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados y a las disposiciones legales y normativas, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

